Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 339-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 154-2023-GDS-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: *"Coronación de Señorita Cerro Colorado 2023" Belleza que renace en la cuna del sillar*, el Informe N° 451-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional."*;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece en su Artículo 82 que *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...)*;

Que, mediante Informe N° 154-2023-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: *"Coronación de Señorita Cerro Colorado 2023" Belleza que renace en la cuna del sillar*, el mismo que tiene como finalidad el fortalecimiento de los aspectos turísticos más resaltantes del distrito, con el objetivo de prevalecer las tradiciones a través de actividades de carácter cultural en el marco del LXVIII Aniversario del distrito de Cerro Colorado con la coronación de señorita Cerro Colorado 2023 con la temática: belleza que renace en la cuna del sillar, actividad que se llevará a cabo el día 19 de mayo del presente año en la Plaza las Américas, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 11,812.00;

Que, con Informe Nº 451-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,812.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Coronación de Señorita Cerro Colorado 2023" Belleza que renace en la cuna del sillar*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 11,812.00 (Once mil ochocientos doce con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026